

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
15° Período
Acta N° 131 – Sesión
6 de febrero de 2020

En Montevideo, el seis de febrero de dos mil veinte, siendo la hora catorce y quince minutos, celebra su centésima trigésima primera sesión del décimo quinto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Médico) EDUARDO FERREIRA, actúa en Secretaría el Sr. Director Arquitecto WALTER CORBO y asisten los Sres. Directores Doctora (Odontóloga) MARTHA CASAMAYOU, Ingeniero OSCAR CASTRO, Economista ADRIANA VERNENGO, Doctor (Médico) ODEL ABISAB y Dra. (Abogada) ADRIANA LÓPEZ.

En uso de licencia el Sr. Director Dr. Ariel Nicoliello.

En uso de licencia extraordinaria los Sres. Directores Dr. Gonzalo Deleón, Dr. Federico Irigoyen y Dr. Gerardo López Secchi.

También asisten el Sr. Gerente General Contador Miguel Sánchez, el Jefe del Departamento de Secretarías Sr. Gabriel Retamoso, el Oficial 1° Sr. Gerardo Farcilli y la Adm. II de dicho Departamento Sra. Dewin Silveira.

Por Secretaría se informa que la Sra. Directora Ec. Vernengo excusó su demora, por lo que se integrará a la sesión más adelante.

1) ACTA N° 125. Res. N° 71/2020.

Se resuelve (Mayoría, 4 votos afirmativos, 2 abstenciones): Aprobar con modificaciones el Acta N° 125 correspondiente a la sesión de fecha 12.12.2019.

Los Sres. Directores Dr. Abisab y Dra. López se abstienen en tanto no se encontraban presentes en la sesión del acta considerada.

ACTA N° 131 – Pág. 2
06.02.2020

El Sr. Director Ing. CASTRO expresa que vota afirmativamente los contenidos del acta, haciendo constar su desacuerdo con el procedimiento aplicado para la clasificación de la información aprobada.

El Sr. PRESIDENTE propone dar tratamiento a las Actas 126 y 127 una vez se incorpore a sesión la Ec. Vernengo.

Así se acuerda.

ACTA N° 128.

En elaboración.

ACTA N° 129.

En elaboración.

ACTA N° 130.

En elaboración.

2) ASUNTOS ENTRADOS

DR. FEDERICO IRIGOYEN - SOLICITUD DE LICENCIA EXTRAORDINARIA.
Res. N° 72/2020.

Visto: La solicitud de licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el período 1.02.2020 al 30.04.2020 inclusive, presentada por el Dr. Federico Irigoyen.

Atento: A los arts. 46 y 47 del Reglamento de Directorio vigente y al art. 27 del Reglamento de licencias.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Aprobar la licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el período 1.02.2020 al 30.04.2020 inclusive, presentada por el Dr. Federico Irigoyen.

2. Convocar al Director suplente correspondiente.

3. Pase a sus efectos, al sector Administración y Servicios al Personal.

DR. GERARDO LÓPEZ SECCHI - SOLICITUD DE LICENCIA
EXTRAORDINARIA. Res. N° 73/2020.

Visto: La solicitud de licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el período 1.02.2020 al 31.07.2020 inclusive, presentada por el Dr. Gerardo López Secchi.

ACTA N° 131 – Pág. 3
06.02.2020

Atento: A los arts. 46 y 47 del Reglamento de Directorio vigente y al art. 27 del Reglamento de licencias.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Aprobar la licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el período 1.02.2020 al 31.07.2020 inclusive, presentada por el Dr. Gerardo López Secchi.

2. Convocar al Director suplente correspondiente.

3. Pase a sus efectos, al sector Administración y Servicios al Personal.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. RESOLUCIÓN. Res. N° 74/2020.

Visto: Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social comunica la resolución adoptada por Presidencia de la República.

Resultando: Que Presidencia comparte el criterio expresado por la Caja en los casos objeto de consulta, en cuanto a que el art. 145 de la Ley 17.738 sólo permite acumular a la jubilación común o por incapacidad total.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.

2. Pase a conocimiento de la Asesoría Jurídica y siga a la Gerencia de División Afiliados a sus efectos.

MINISTRA DE TURISMO LILIAN KECHICHIAN. SALUDO. Res. N° 75/2020.

Visto: El saludo remitido por la Sra. Ministra de Turismo, Lilián Kechichián, agradeciendo por el buen relacionamiento que se le ha dispensado durante su gestión.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD. INVITACIÓN. Res. N° 76/2020.

Vista: La invitación cursada por el Instituto Nacional de la Juventud a la presentación del Informe de la IV Encuesta Nacional de Adolescencia y Juventud 2018, que tendrá lugar el próximo jueves 20 de febrero en la Torre Ejecutiva.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

3) ASUNTOS PREVIOS

PRESUPUESTO DE SUELDOS, GASTOS E INVERSIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL EJERCICIO 2020.

El Sr. Jefe de Secretaría pone en conocimiento que transcurrió el plazo de 60 días previsto en la ley orgánica para el pronunciamiento del Poder Ejecutivo sobre el Presupuesto 2020.

La Sra. Directora Dra. LÓPEZ informa que desde el M.T.S.S. se remitió el proyecto de resolución a Presidencia de la República.

Se acuerda en mantenerse a la espera por unos días, a efectos de confirmar si habrá un pronunciamiento expreso del Poder Ejecutivo.

EJERCICIO PROFESIONAL EN PLATAFORMAS.

El Sr. Director Ing. CASTRO consulta sobre un planteo que hiciera sesiones atrás, sobre el ejercicio de la profesión en plataformas. Refirió también a que la A.I.S.S. ha publicado artículos sobre el asunto. Muchos profesionales trabajan por internet en el extranjero y esa actividad no tiene registro en el Uruguay. La Caja tiene que diseñar un plan sobre qué hacer en estos casos. Hace un tiempo dejó un material con datos de estas plataformas.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que no tenía conocimiento del material. Tomará contacto con él y se analizará la situación.

CERTIFICADOS DE ESTAR AL DÍA PROFESIONALES CON CONVENIO.

El Sr. Director Ing. CASTRO consulta por el tipo de certificado que se les emite a los profesionales que firman un convenio por adeudos.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez responde que se les emite el certificado de estar al día común.

DECLARACIÓN JURADA DE NO EJERCICIO VÍA ELECTRÓNICA.

El Sr. Director Ing. CASTRO plantea qué se podría hacer para facilitar a aquellos profesionales que presentan declaraciones juradas tardías y teniendo en cuenta a profesionales que están desempeñándose en el interior del país; ver qué posibilidades hay de instrumentar que la declaración jurada se pueda hacer vía electrónica.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que tiene especial afinidad por ese tipo de soluciones, pero a veces hay limitaciones de carácter jurídico. Va a consultar con la Asesoría Jurídica. Entiende que si no existe una firma electrónica válida, la declaración jurada no sirve; la firma electrónica la tiene quien tiene la cédula con chip y el dispositivo para poder usarla. Ese uso no está generalizado. Se va a investigar qué se puede hacer, tratando de preservar a la Caja para hacer las cosas del modo correcto.

El Sr. Director Ing. CASTRO entiende que con esto bajaría la atención personalizada y además se ha visto en expedientes que llegan a Directorio, afiliados que se atrasan en hacer la declaración y eso les genera problemas.

APLICACIÓN ART. 71 EN SERVICIO INSTALACIONES MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS DE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO.

El Sr. Director Ing. CASTRO reitera lo planteado en la sesión pasada acerca del cobro de timbres en el Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas de la Intendencia de Montevideo.

Recuerda que solicitó que se establezca un procedimiento sobre qué timbres se tienen que aplicar y cómo.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez propone tener una reunión conjuntamente con el Gerente de División Recaudación y Fiscalización para analizar en profundidad la situación.

Por Secretaría se recuerda que en la pasada sesión el Directorio aprobó solicitar un informe a esa gerencia.

Siendo la hora catorce y cuarenta y cinco minutos, ingresa la Ec. Vernengo.

LLAMADO SERVICIO DE CORRESPONDENCIA.

El Sr. Director Ing. CASTRO consulta por el llamado aprobado para el servicio de correspondencia.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez informa que se está procesando de acuerdo a lo resuelto por el Directorio: la contratación provisoria al Correo Uruguayo mientras se procesa el llamado dispuesto.

CARTELERA CON NOMBRES DE AUTORIDADES.

El Sr. Director Dr. ABISAB recuerda que el año pasado planteó algunas inquietudes. En la medida que están los registros, el planteo que hará es muy breve y no es para plantearlo necesariamente ahora. Tiene sin respuesta su inquietud de publicar una cartelera en un lugar visible de la institución, con los nombres de los directores y del Gerente General.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que respecto a ese planteo, se estaba a la espera de normalizar los asuntos urgentes con la empresa asesora de comunicación recientemente contratada. Ahora puede considerarse oportuno el planteo de este tema; se hará de inmediato.

GESTIONES ANTE B.R.O.U. PRÉSTAMOS SIN FIRMA SOLIDARIA.

El Sr. Director Dr. ABISAB señala que otra respuesta pendiente es si se han podido hacer gestiones ante el B.R.O.U., en virtud de las buenas relaciones que se tiene con el Directorio y otras autoridades, por la posibilidad de incorporar el sistema de seguros que tiene ese banco para las solicitudes de créditos sociales de personas de más de 80 años, a efectos de que nuestros solicitantes profesionales de más de 80 años, pudieran ser eximidos del requerimiento de una firma solidaria.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez informa que la gestión está en curso. Pretende presentar un informe con el resultado que se obtenga, una vez que culminen las gestiones.

ACONDICIONAMIENTO DE FACHADA EDIFICIO SEDE.

El Sr. Director Dr. ABISAB señala que un tema que tiene que ver con el Presupuesto y que quisiera refrescar en Directorio y a la Gerencia General, es el acondicionamiento del exterior del edificio sede. En la ocasión de plantear el tema, autoridades institucionales del área de arquitectura, tenían inquietudes similares, razón por la cual le interesaría que ese tema rápidamente, teniendo en cuenta que se ha aprobado el Presupuesto, pudiera llevarse a la práctica.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez reafirma que el tema está previsto en el Presupuesto 2020. Propone presentar una propuesta concreta a consideración de Directorio.

La Sra. Directora Dra. CASAMAYOU recuerda que el tema se había postergado para considerarlo junto a toda la obra que se presupuestó, hasta tanto se tuviera una visión integral de lo que se iba a hacer.

El Sr. Director Ing. CASTRO recuerda que se había propuesto hacerlo en su conjunto porque fraccionar pequeñas obras es más caro que hacer una sola obra integral. Se postergó todo lo que fuera obra edilicia en espera del resultado de la evaluación de seguridad y salud laboral.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez entiende que el acondicionamiento de la fachada no debería tener mucho que ver con eso.

El Sr. Director Ing. CASTRO señala que tiene que ver con el costo de hacer una obra parcial.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que de todas maneras va a presentar al Directorio lo que se tenga para que pueda expedirse.

REGLAMENTACIÓN ART. 121 LEY 17.738. Res. N° 77/2020.

El Sr. Director Dr. ABISAB solicita se incorpore en el orden del día de una próxima sesión, la consideración de la eventualidad de reglamentar el art. 121 de la ley orgánica. Este artículo tiene que ver con la facultad que tiene el Directorio de autorizar en circunstancias excepcionales y debidamente fundadas, la práctica con carácter de honorario de los profesionales jubilados.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Incluir el tema en el orden del día de la próxima sesión de Directorio.

Res. N° 78/2020.

El Sr. PRESIDENTE señala que en vista que se encuentran presentes todos los directores, podría pasar a tratarse las actas 126 y 127. Propone pasar a considerarlo en régimen de Comisión General.

El Sr. Director Dr. ABISAB señala su concesión graciosa de no reivindicar la práctica habitual de no aceptar el tratamiento de temas en Comisión General. Hace la excepción.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Pasar a sesionar en régimen de Comisión General.

Siendo la hora quince se pasa a sesionar en régimen de Comisión General, sin presencia del personal de Secretaría.

Finalizada la misma a la hora dieciséis y cuarenta y cinco minutos, el Sr. PRESIDENTE comunica que se han adoptado las siguientes resoluciones:

1) ACTA N° 126. Res. N° 79/2020.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

ACTA N° 127. Res. N° 80/2020.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

4) GERENCIA GENERAL

SITUACIÓN DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA. Res. N° 81/2020.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que sabe que este tema es de preocupación de Directorio. Ha estado analizando la situación con el Jefe de Secretaría, con la Gerencia Administrativo Contable y la Gerencia de Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión, tratando de encontrar alternativas para paliar la situación totalmente imprevista que se está enfrentando en el Departamento de Secretaría, debido a la coincidencia de licencias prolongadas, por reposo y maternidad, de dos empleadas, lo que hace muy difícil trabajar con el intento de excelencia con que se trabaja habitualmente en ese sector, manteniendo bajo control, a pesar de la diversidad de temas que tienen que manejar, lo que corresponde a los aspectos formales de la elaboración de actas y demás. Indudablemente, más allá de los esfuerzos que se hagan no cree que sea sostenible en el tiempo si no se da una solución de reforzar de alguna manera ese equipo. El problema es que la Caja por sus particularidades, no tiene un mecanismo de solución inmediata para estos casos, porque se requiere concurso para el ingreso de personal, y eso lleva tiempo.

Primero se analizó desde el punto de vista presupuestal y normativo si había posibilidades de ingreso rápido de personal. Lo más rápido es pedir empleados a otros departamentos; toda la estructura está muy apretada en sus funciones y dejar de tener un recurso le implicaría un problema a quien lo cediera aún en préstamo. No quiere imponer a un gerente que tenga que perder un empleado que es clave en las tareas que también se le encomiendan como prioritarias. Se analizó la posibilidad de contratar pasantes por la ley de empleo juvenil, pasantía de UTU y la posibilidad de contratación bajo cualquier mecanismo que pueda aportar personal sin incumplir normativa o acuerdos vigentes. Se tiene que recordar también que la Caja tiene un compromiso asumido con el sindicato de empleados, de no tercerizar. Guste o no, es un compromiso que la Caja asumió por parte de algún Directorio, y eso dificulta la tarea de incorporar personal a través de proveedoras de servicios de personal tercerizado. Esto es bastante complejo de implementar.

La pasantía a la que refiere la ley de empleo juvenil se descartó porque tiene un tope de 30 horas semanales y porque el perfil de las personas no parece el adecuado para lo que se está necesitando. Respecto a pasar empleados de otras áreas, si cuenta con el respaldo del Directorio, podría contarse con una persona de acuerdo a lo que se explicará a continuación. Asimismo, dio la indicación de iniciar el proceso para la contratación de un pasante de UTU, el nivel calificación parece bueno, hay personas que están vinculadas al área de la administración. El costo para la Caja implica pagar 2/3 del salario del empleado que realice la misma función (Administrativo IV). Esto no debería tener ninguna connotación de tercerización en la medida que la ley prevé precisamente que esto no tiene carácter salarial y por tanto no es una contratación sino una pasantía. Lo otro que se hizo fue disparar el proceso de concurso para el ingreso de administrativos.

Para generar la posibilidad de que una persona pudiera quedar liberada de sus funciones habituales e incorporarse al Departamento de Secretaría, le parece oportuno

llevar adelante una idea que ha venido desarrollando, para mejorar la eficiencia del área jurídica. Cree que resulta imprescindible unificar todas las tareas jurídicas bajo la Gerencia de la Asesoría Jurídica. Hoy se cuenta con un área de Recuperación de Adeudos con personal técnico (abogados), que reporta al Gerente de Recaudación y Fiscalización. Entiende que esto no contribuye a la mejor sinergia entre los abogados y a que se pueda lograr la mayor eficiencia. Ha estado trabajando con los gerentes de ambas áreas y ambos están convencidos que la mejor solución es integrar a la Asesoría Jurídica, la estructura de Recuperación de Adeudos. Este sector cuenta con 3 abogadas y 4 administrativos. Esa integración generaría la posibilidad de que uno de esos cargos administrativos se desempeñe en Secretaría en forma interina. Considera que ese pasaje por Secretaría va a potenciar a ese empleado, por la visión general que se puede alcanzar en el desempeño de las tareas de ese departamento. Por otro lado, el equipo jurídico tendrá un equipo más grande que podrá complementar mejor sus tareas, más allá que se mantenga la especialidad de las funciones y estará todo bajo el gerenciamiento de la Asesoría Jurídica.

Si el Directorio avala estas soluciones, lo implementará rápidamente para que en término de una o dos semanas, el Departamento de Secretarías pueda contar con una de esas personas, incorporándose la segunda cuando culmine uno de los procesos que se están iniciando según se ha comentado

El Sr. Director Ing. CASTRO comenta que la organización matricial resuelve muchos de esos problemas y no necesariamente hay que traspasar todo un equipo de un área a otra.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que la doble línea de reporte no es posible en la Caja de acuerdo al Estatuto del Funcionario.

El Sr. Director Ing. CASTRO señala que el sistema matricial funciona muy bien.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez comparte pero acá tener una gerencia jurídica que sobrevuele todas las tareas vinculadas, va a reportar mayor facilidad. Por supuesto que esto va a requerir algunas reuniones para que no se interprete que es una reestructura que se hace intempestivamente. Pero no hay razón para impedir que esto suceda, sobre todo cuando el Gerente de Recaudación y Fiscalización está contribuyendo a que esto pase.

El Sr. Director Ing. CASTRO plantea también que se pueden traer pasantes de cursos de secretariado especializados.

El Sr. Jefe de Secretaría señala que las tareas del departamento son tareas administrativas, no son tareas para las que forman esos cursos.

El Sr. Director Dr. ABISAB señala que se alegra del planteo que se está haciendo. Seguramente parte de las razones tengan que ver con la inquietud que le produjo el atraso en las actas. Por eso argumentó y pidió que el tema sea incorporado al orden del día. Ese atraso, para nada imputable ni atribuible al trabajo que se desarrolla en Secretaría, conspira contra la transparencia de la gestión. Cualquier solución sirve si es que el objetivo se va a alcanzar. De todas maneras no plantearía que se amputara como Directorio, a que el sindicato pudiera oponerse a la compra de un servicio para tener un funcionamiento que de otra manera no se está pudiendo lograr. Eso es altamente pasible de ser conversado y analizado con los empleados sabiendo que no es un subterfugio para hacer una picardía para incorporar por vías abstrusas, personal y así conspirando contra la carrera o los procedimientos acordados. Le cuesta aceptar que el sindicato pudiera oponerse a cosas con fundamento racional como las que se están analizando. Una de las alternativas además de las que se han manejado por el Gerente General, y le parecen bien, es tener acordado eventualmente la posibilidad de contratar en circunstancias muy especiales y por un período determinado, la compra del servicio de taquigrafía para realización de actas en determinadas circunstancias por un mes o quince días; disponer de esa herramienta. Eso podría estar en la agenda de temas a conversar con el sindicato. Sin perjuicio de solucionar este problema, contar con eso que puede ser algo que evite la zozobra y la tensión con la que trabaja el personal de Secretaría. Uno lo ve además: se trabaja con un nivel de concentración y ensimismamiento que se explica por la gran responsabilidad con la que se asume la tarea y por la dificultad para concretarla porque materialmente no hay posibilidades.

Ojalá que lo que se propone se concrete con rapidez y ojalá se obtenga el resultado. Deja la inquietud a la Mesa, de tener en la agenda de temas a tratar con el sindicato, uno más que sería tener acordado ya, para que en caso de necesidad pudiera comprarse puntualmente el servicio de gente que sabe hacer actas, hasta salir de las circunstancias que llevan a que se produzcan los atrasos.

Se acuerda en habilitar a la Gerencia General a continuar con las gestiones planteadas.

5) DIVISIÓN AFILIADOS

NÓMINA DE EXPEDIENTES APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 23.1.2020 AL 29.1.2020. Rep. N° 36/2020. Res. N° 82/2020.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 23.01.2020 al 29.01.2020.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 23.01.2020 al 29.01.2020.
2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

INVESTIGACIÓN DE EJERCICIO. Rep. N° 37/2020. Res. N° 83/2020.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

SOLICITUD DE JUBILACIÓN.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

6) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN.

BENEFICIO COMPLEMENTARIO DE SALUD. AJUSTE 1.01.2020. Rep. N° 39/2020. Res. N° 84/2020.

Visto: Que corresponde actualizar los importes a abonar por concepto de beneficio complementario de salud a partir del 1° de enero de 2020.

Resultando: 1. Que los procedimientos de ajuste están previstos en el art. 10 de la R/D 3253/04 del 3.11.2004.

2. Que el beneficio complementario se abona a quienes dispone la R/D 22/06/2016 y a quienes le corresponde en cumplimiento de sentencias judiciales.

Considerando: Que el porcentaje de variación del Índice Medio de Salarios en el período julio-diciembre/2019 fue de 2,64%.

Atento: A lo expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Fíjase en \$1.026 a partir del 1° de enero de 2020, la cuantía mensual de la compensación adicional de gastos de salud a abonar a quienes corresponda.

2. Pase a la Gerencia de División Afiliados a sus efectos y vuelva a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

PORCENTAJE DE INCREMENTO DEFINITIVO DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS DIRECTORES ENERO/2020. Rep. N° 40/2020. Res. N° 85/2020.

Visto: Que a partir del 1°.1.2020 corresponde adecuar las remuneraciones de los directores atendiendo a que en esa fecha se procedió a ajustar las retribuciones de los empleados de la Caja.

Atento: 1. A que el procedimiento atinente al ajuste salarial está previsto en el penúltimo inciso del art. 15 de la Ley 17.738.

2. A lo establecido en el numeral 4) de R/D 16/01/2020.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de que a partir del 1° de enero de 2020 corresponde ajustar las retribuciones de los miembros del Directorio en el porcentaje de variación del Índice Medio de Salarios correspondiente al período julio-diciembre/2019, de acuerdo con lo dispuesto en el penúltimo inciso del art. 15 de la Ley 17.738.

2. Mientras dicho porcentaje no se conozca oficialmente, las retribuciones correspondientes al mes de enero/2020 serán liquidadas provisionalmente con el aumento registrado en el Índice Medio de Salarios en el período julio-noviembre/2019, que ascendió a 2,61%.

3. El aumento que se establece en el ordinal anterior se realizará sobre las asignaciones vigentes en el mes de diciembre/2019.

4. Una vez que se establezca el porcentaje de variación del Índice Medio de Salarios del período julio-diciembre/2019, en caso de corresponder, las retribuciones del mes de enero ya pagadas serán reliquidadas y la diferencia que resulte se hará efectiva con la liquidación mensual del mes de febrero/2020.

5. La Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión informará a Directorio una vez conocido el porcentaje de variación mencionado en el ordinal 1° de esta resolución.

6. Pase a la Gerencia General y siga al Departamento de Nómina y Liquidaciones, Gerencia de División Administrativo-Contable.

El Sr. Director Secretario Arq. CORBO agrega que de acuerdo a la nota presentada oportunamente, se continuará con las donaciones con el fin de acompañar con la misma, tanto a los afiliados pasivos que fueron afectados en sus beneficios como a los afiliados activos a los cuales también les implicó mayores esfuerzos.

COMPENSACIÓN DE GASTOS DE SALUD – ACTUALIZACIÓN DEFINITIVA DEL MONTO NOMINAL MENSUAL DEFINIDO POR R.D N° 312/2016 DEL 22.06.2016. Rep. N° 41/2020. Res. N° 86/2020.

Visto: 1. Que por R/D N° 312/2016 de 22/06/2016 se dispuso mantener el pago de la compensación de gastos de salud, a partir del 1° de julio de 2016, a los jubilados y pensionistas que perciban como único ingreso la pasividad de la Caja y el monto nominal mensual de ésta no supere los \$ 33.400 (treinta y tres mil cuatrocientos pesos uruguayos).

2. Que corresponde actualizar el monto citado en las mismas oportunidades y porcentajes que las pasividades servidas por la Caja, de acuerdo con el procedimiento previsto en el numeral 5 de la R/D N° 312/2016 de 22/06/2016.

Resultando: Que corresponde incrementar las pasividades servidas por la Caja a partir del 1/01/2020 de acuerdo con la variación del Índice Medio de Salarios Nominal del período 1/01/2019 – 31/12/2019.

Considerando: Que el monto definitivo resultante de la aplicación del numeral 5 de la R/D N° 312/2016 de 22/06/2016, asciende a \$ 47.882,00 a partir de enero/2020.

Atento: A lo precedentemente expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Fíjase en \$ 47.882 (pesos uruguayos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y dos) el monto nominal mensual de pasividad definido en el numeral 2 de la R/D N° 312/2016 de 22/06/2016, a partir del mes de enero de 2020.

2. Pase a la Gerencia de División Afiliados, a sus efectos, y vuelva a la Gerencia de División Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

AJUSTE DE PASIVIDADES Y ESCALA DE SUELDOS FICTOS VIGENTES A PARTIR DEL 01.01.2020. Rep. N° 42/2020. Res. N° 87/2020.

Visto: Que el Instituto Nacional de Estadística dio a conocer el Índice Medio de Salarios Nominal (IMSN) del mes de diciembre/2019, de lo que resulta que el incremento operado en el período enero-diciembre/2019 fue del 8,57%.

Atento: A lo establecido para el ajuste de pasividades y sueldos fictos aprobado por R/D de fecha 12/12/2019.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento del porcentaje de aumento definitivo de pasividades a partir del 1°/01/2020, que asciende a 8,57%.

2. Tomar conocimiento de la escala de sueldos fictos vigente a partir del 1°/01/2020, que se expone a continuación:

| CATEGORÍA | SUELDO FICTO | CUOTA UNIFICADA |
|---------------|--------------|-----------------|
| 1ª bonificada | 23.959 | 2.001 |
| 1ª | 23.959 | 3.977 |
| 2ª | 45.323 | 7.523 |
| 3ª | 64.229 | 10.662 |
| 4ª | 80.567 | 13.375 |
| 5ª | 94.335 | 15.659 |
| 6ª | 105.674 | 17.542 |
| 7ª | 114.546 | 19.015 |
| 8ª | 120.804 | 20.054 |
| 9ª | 124.603 | 20.684 |
| 10ª | 125.821 | 20.886 |

3. Pase a la Gerencia General y siga a la Gerencia de División Recaudación y Fiscalización, a la Gerencia de División Afiliados y a la Gerencia de Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

7) AUDITORÍA INTERNA

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA SEGUIMIENTO DE CONSULTORÍA EN PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS Y AFILIADOS. Rep. N° 43/2020. Res. N° 88/2020.

Visto: el informe de Seguimiento realizado por la Auditoría Interna sobre la consultoría en procesos de fiscalización de empresas y afiliados llevada a cabo en el año 2018, y la encuesta de satisfacción completada por la Gerencia de Recaudación y Fiscalización, documentos elevados por la Auditoría Interna con fecha 23/12/2019.

Resultando: 1. Que el informe de seguimiento fue realizado en el marco de la actividad 6.5.1 - Seguimiento de la consultoría en procesos de fiscalización de empresas y afiliados del Plan de Auditoría Interna 2019 aprobado por resolución de Directorio N° 940 de 13/12/2018, y su modificativa resolución de Directorio N° 325 de 16/5/2019.

2. Que la Gerencia de Recaudación y Fiscalización como cliente de esta consultoría ha acordado con el objetivo y alcance del trabajo.

3. Que la Auditoría Interna ha comunicado los resultados del trabajo de consultoría a la Gerencia de Recaudación y Fiscalización y a la Gerencia General.

4. Que la Gerencia de Recaudación y Fiscalización se declaró muy satisfecho con el trabajo realizado por la Auditoría Interna según surge de la encuesta de satisfacción.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento del informe de Auditoría Interna.

2. Tomar conocimiento de los resultados de la encuesta de satisfacción.

3. Pase a la Auditoría Interna, a la Gerencia General y a la Gerencia de Recaudación y Fiscalización a sus efectos.

MATERIAL DE DIFUSIÓN ELABORADO POR LA AUDITORÍA INTERNA SOBRE SU FUNCIÓN EN LA CJPPU. Rep. N° 44/2020. Res. N° 89/2020.

Visto: el material de difusión elaborado por la Auditoría Interna sobre temas relacionados con sus competencias y funciones dentro de la CJPPU, documento elevado con fecha 18/10/2019.

Resultando: 1. Que el trabajo fue realizado en el marco de la actividad 6.6.1 del Plan Anual de Auditoría Interna 2019 aprobado por resolución de Directorio N° 940 de fecha 13/12/2018 y su modificativa resolución de Directorio N° 325 de 16/5/2019, y una meta del Plan Estratégico de Auditoría Interna 2019 – 2021 aprobado por resolución de Directorio N° 939 de 13/12/2019 - realizar una actividad de difusión de temas de interés al año-, ambas orientadas a promocionar temas relacionados con las

competencias de la Auditoría Interna para fomentar buenas prácticas, una cultura de autocontrol y autoevaluación, y contribuir a una relación y comunicación cordial y efectiva con los auditados y clientes.

2. Que Auditoría Interna propone el correo electrónico como medio de comunicación adecuado para la difusión del material preparado, siendo sus destinatarios todos los empleados de la Institución.

3. Que la Auditoría Interna solicita la autorización del Directorio para proceder con dicha difusión.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento del trabajo de Auditoría Interna.

2. Aprobar la difusión, en coordinación con la Gerencia General y la asesora en comunicación, del material elaborado mediante correo electrónico dirigido a todos los empleados de la Institución.

3. Pase a la Auditoría Interna a sus efectos.

8) ASUNTOS VARIOS

ACTAS DE DIRECTORIO – TEMA PROPUESTO POR EL DR. ABISAB.

El Sr. Director Dr. ABISAB señala que en la medida que se trató en ocasión del informe de la Gerencia General, el tema relativo al planteo a considerar, no tiene más comentarios para hacer; allí emitió las opiniones y comentarios al respecto.

TRASCENDIDO DE PRENSA, EXPRESIONES DE SR. DIRECTOR SUPLENTE.
Res. N° 90/2020.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

Siendo la hora dieciocho, finaliza la sesión.

/gf, ds.